



DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: *Hugo M. Córdova B.*

TOMO N° 373

SAN SALVADOR, MARTES 21 DE NOVIEMBRE DE 2006

NUMERO 217

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

	<i>Pág.</i>		<i>Pág.</i>
ORGANO LEGISLATIVO		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	
Convenio entre los Gobiernos de los Estados Unidos de América y de El Salvador, para la donación de productos agrícolas bajo el acta de alimentos para el progreso; Acuerdo Ejecutivo No. 673, del Ramo de Relaciones Exteriores, aprobándolo y Decreto Legislativo No. 119, ratificándolo.	4-32	Decreto No. 118.- Reforma al Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.	36
ORGANO EJECUTIVO		ORGANO JUDICIAL	
MINISTERIO DE ECONOMIA		CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
Decreto No. 116.- Reposición de folios que lleva el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente, a nombre del señor Victorino del Cid Villatoro.....	32-33	Acuerdos Nos. 1352-D, 1446-D, 1494-D, 1522-D, 1532-D, 1558-D, 1576-D, 1611-D, 1692-D, 1702-D, 1704-D, 1711-D, 1722-D y 1727-D.- Autorizaciones para el ejercicio de la abogacía en todas sus ramas.....	37-39
RAMO DE ECONOMÍA		INSTITUCIONES AUTONOMAS	
Acuerdo No. 979.- Se concede beneficio a favor de la Sociedad Nutrinet, Sociedad Anónima de Capital Variable.....	33-34	ALCALDÍAS MUNICIPALES	
MINISTERIO DE EDUCACION		RAMO DE EDUCACIÓN	
Acuerdo No. 15-1093.- Creación, nominación y funcionamiento del Colegio Moisés Mendelssohn, ubicado en el municipio de Quezaltepeque.....	34	Decreto No. 2.- Ordenanza de exención transitoria de intereses y multas provenientes de deudas por tasas a favor del municipio de Santa María, departamento de Usulután.	40-41
Acuerdo No. 15-1115.- Se autoriza al Instituto Especializado de Educación Superior "El Espíritu Santo", para que continúe impartiendo el curso de formación pedagógica.	35	Decretos Nos. 3, 8 y 12.- Reformas a las Ordenanzas de Tasas por Servicios Municipales de San Rafael Oriente, Usulután y San Miguel.	41-47
Acuerdo No. 15-1125.- Equivalencia de estudios a favor de Laura Alejandra Cosme Tapia.	35	Decreto No. 2.- Ordenanza transitoria de estímulo para el pago con exención de intereses y multas provenientes de deudas por tasas del municipio de Guazapa.....	48-49
		Decreto No. 3.- Ordenanza municipal para la regulación de la explotación de canteras (piedra y arena), en el municipio de San Martín.....	50-55
		Decreto No. 9.- Reforma al presupuesto municipal de la ciudad de San Francisco Gotera.....	56-57
		Estatutos de las Asociaciones de "Mujeres Comasaguenses", "Villa Hermosa" y "Cantón Jocotillo", Acuerdos Nos. 2, 7 y 311, emitidos por las Alcaldías Municipales de Comasagua, Cuscatancingo y Concepción Quezaltepeque, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica.	58-78

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

DECRETO No. 118.-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 65 de la Constitución, la salud de los habitantes de la República constituye un bien público. El Estado y las personas están obligados a velar por su conservación y restablecimiento;
- II. Que mediante Decreto Ejecutivo No. 55, de fecha 10 de junio de 1996, publicado en el Diario Oficial No. 110, Tomo No. 331, del 14 de ese mismo mes y año, se emitió el Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social;
- III. Que mediante Decreto Ejecutivo No. 77, de fecha 25 de julio de 2006, publicado en el Diario Oficial No. 182, Tomo No. 373, del 2 de octubre de ese mismo año, se emitió el Reglamento de la Ley del Sistema Básico de Salud Integral;
- IV. Que el Art. 32 del Reglamento a que alude el considerando anterior derogó integralmente, entre otras disposiciones, el Art. 8 del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social;
- V. Que es necesario establecer expresamente en el Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, una disposición que consigne que cada hospital tiene el carácter de persona jurídica, disponiéndose además que el Director de cada uno de ellos sea su representante legal, quien a su vez tendrá facultades para representarlo judicial y extrajudicialmente;
- VI. Que a tales efectos, es menester introducir la pertinente reforma al Reglamento a que se refiere el segundo considerando, a fin de viabilizar lo expresado en el anterior considerando.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales, DECRETA la siguiente:

**REFORMA AL REGLAMENTO GENERAL DE HOSPITALES
DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL**

Art. 1.- Sustitúyese el Art. 7, por el siguiente:

“Art. 7.- Cada hospital estará a cargo y bajo la responsabilidad de un Director nombrado por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud Pública y Asistencia Social.

Cada hospital tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el Director quien está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente”.

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los siete días del mes de noviembre de dos mil seis.

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

JOSÉ ERNESTO NAVARRO MARÍN,
VICEMINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL,
ENCARGADO DEL DESPACHO.